



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°225-09-2020-MPT

12 OCT 2020

Talara, 29 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°343-09-2020-PPM-MPT de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N°343-09-2020-PPM-MPT de fecha 28 de setiembre de 2020, la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación para la audiencia de conciliación programada para el día 30 de setiembre de 2020, en el Centro de Conciliación Talara CECONTA, sobre solicitud formulada por Estación de Servicios San José SAC., debidamente representado por su apoderado Jorge Eduardo Burneo Ato.

Que, dicha solicitud tiene como pretensión principal el pago por haber brindado el servicio de despacho de combustible a las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Talara desde diciembre de 2018 al mes de marzo de 2019, por la suma de S/222,342.96 más los interés legales que correspondan de acuerdo a la documentación presentada.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por Estación de Servicios San José SAC, ante el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en el marco de la solicitud de conciliación extrajudicial sobre solicitud para buscar una solución respecto a pago de una indemnización por enriquecimiento sin causa ascendente a la suma de S/222,342.96 mas los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias
Interesado
PPM
UTIC
Archivo
JFLTC/fmaa